

	Mensual	Anual
Encargado .....	146.667	2.200.000
Viajante .....	115.500	1.733.000
Corredor plaza .....	109.700	1.645.000
Jefe de Sección .....	109.900	1.649.000
Dependiente .....	106.200	1.593.000
Almacenero .....	101.300	1.520.000
Aprendiz .....	83.200	1.248.000
	Diario	Anual
Obrero Oficial 1.ª .....	3.507	1.595.000
Chófer .....	3.507	1.595.000

Base de antigüedad 967 pesetas/día o 29.000 mensuales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### 24848 *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de septiembre de 1992 sobre concesión de subvenciones en materia de orientación comercial.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 6 de octubre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 33959, punto octavo de la Orden, donde dice: «concedida deberá aceptar su renuncia o aceptación», debe decir: «concedida deberá manifestar su renuncia o aceptación».

### 24849 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE aprobadas durante el mes de abril de 1992.*

Advertida errata en la publicación del anexo de la Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE aprobadas durante el mes de abril de 1992, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 29 de junio de 1992, a continuación se inscribe la oportuna rectificación:

En la página 22091, segunda columna, línea cuarta del anexo «Normas editadas», donde dice: «UNE 81 299 92 Experimental», debe decir: «UNE 83 299 92 Experimental».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### 24850 *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de octubre de 1992 por la que se definen en el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertidas erratas en la inserción del anexo I de la Orden de 6 de octubre de 1992, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992, publicada en el «Boletín Oficial del

Estado» número 249, de fecha 16 de octubre de 1992, a continuación se hacen las oportunas correcciones:

En la página 35150, artículo séptimo, párrafo cuarto, donde dice: «En el anexo V figura el ámbito geográfico que comprende cada una de las zonas citadas», debe decir: «En el anexo IV figura el ámbito geográfico que comprende cada una de las zonas citadas».

En la página 35155, columna segunda, donde se indica la Comarca de los Municipios de: Almonacid de Toledo, Cabaña de Yepes, etc., se ha omitido el nombre de la comarca. Por ello, en dicha columna debe figurar: La Mancha.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

### 24851 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se conceden a las centrales sindicales más representativas, las subvenciones que se especifican para la realización de los cursos que se detallan.*

A la vista de las propuestas de ejecución descentralizada de actividades formativas presentadas por las centrales sindicales más representativas, al amparo de la cláusula segunda del Acuerdo de 2 de abril de 1991, de colaboración en materia de formación entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y dichas centrales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1991, previo estudio en el seno de la Comisión de Relaciones con las Centrales Sindicales, la Presidencia del INAP ha resuelto:

1. Conceder a las respectivas centrales sindicales (en lo sucesivo CC.SS.), las subvenciones que se indican, por la realización durante el segundo semestre de 1992, en las condiciones previstas en esta Resolución, de los cursos siguientes:

	Número de cursos	Horas lectivas por curso
<b>a) Central Sindical UGT</b>		
Cursos:		
Administración de personal .....	8	15
Información y atención al público .....	8	15
Introducción al Management .....	3	15
Subvención: 7.679.400 pesetas.		
<b>b) Central Sindical CCOO</b>		
Cursos:		
Gestión de personal y valoración de puestos de trabajo .....	11	15
Seguridad Social .....	1	15
Información y comunicación .....	1	16
Subvención total: 5.982.350 pesetas.		
<b>c) Central Sindical CSIF</b>		
Cursos:		
Técnicas de negociación .....	1	20
Informática y EAO .....	1	30
Gestión económica y presupuestaria .....	1	30
Subvención total: 2.044.130 pesetas.		
<b>d) Central Sindical ELA-STV</b>		
Cursos:		
Procedimiento administrativo .....	2	18
Gestión de personal .....	1	18
Subvención total: 1.697.060 pesetas.		